

Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05013-19-0794-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 794

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,574.2
Muestra Auditada	1,574.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 1,574.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información financiera de las Operaciones

1. El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 1,574.2 miles de pesos, importe publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 31 de enero de 2023, ni demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto.

El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria en la que se pudo constatar el debido registro contable y presupuestal de las erogaciones financiadas con el fondo por 1,574,166.07 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. El municipio no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2023, por lo que no se pudo determinar el importe destinado en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, para verificar el ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las operaciones correspondientes al gasto del ejercicio fiscal 2023, financiadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los capítulos 2000, 3000 y 5000, por un total de 1,574,166.07 pesos, y que fueron ejecutadas bajo la modalidad de Adjudicación Directa, en ese sentido, el municipio comprobó operaciones pagadas por un total de 1,066,254.83 pesos, con el soporte documental conforme las órdenes de compra, facturas, pólizas, evidencia fotográfica, y conforme a los plazos y cantidades pactadas; no obstante, la entidad fiscalizada no presentó documentación soporte del pago de 5 operaciones por un importe total de 490,247.00 pesos, asimismo no presentó evidencia suficiente correspondiente a los entregables de 3 operaciones por un total de 17,664.24 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-05013-19-0794-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 507,911.24 pesos (quinientos siete mil novecientos once pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por no contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70 y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Montos por Aclarar

Se determinaron 507,911.24 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto 1,574.2 miles de pesos que representó el 100% de los recursos fiscalizados al municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, lo que generó

un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 507.9 miles de pesos, el cual representó el 32.3 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número, de fecha 10 de diciembre del 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 2, se considera como no atendido.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2022 - 2024



"2024, Bicentenario de Coahuila, 200 años de grandeza"



Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2024.

OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO
L.C. Mirna María Sánchez Cuevas
Auditora
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información relativa al FORTAMUN 2023.

En atención a su oficio AEGF/8730/2024 y con relación a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría 794 FORTAMUN del ejercicio fiscal 2023, me permito informar que la documentación requerida ha sido preparada y será enviada a través del servicio de paquetería en formato digital, contenida en una memoria USB, para su pronta recepción y análisis.

Dicha documentación incluye los documentos y evidencias que respaldan las acciones realizadas por este municipio durante el periodo auditado.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia y la correcta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que sea requerida.

ATENTAMENTE

Lic. Kevin Nahum Cañada López
Coordinador de Recursos Humanos
Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2022 - 2024



"2024, Año del Bicentenario de Coahuila, 200 años de Grandeza."

Hidalgo, Coahuila a 10 de diciembre 2024.

Asunto: Certificación

La que suscribe C. Norma Patricia Martínez Escajeda, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo provisto en el Artículo 126, fracciones IV Y XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico oficial el 20 julio de 1999, hace constar y certifico que los documentos, son copia fiel de los originales que obran en los archivos de este Municipio.

- NORMATIVA Y GESTIÓN
- MINISTRACIÓN DE RECURSOS
- INFORMACIÓN FINANCIERA
- DESTINO DE LOS RECURSOS
- SERVICIOS PERSONALES
- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
- POLIZAS EGRESOS

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE HIDALGO, COAHUILA.

C. NORMA PATRICIA MARTÍNEZ ESCAJEDA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

Tesorería municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.